

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RODRIGO LONDOÑO VARGAS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -
UGPP
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2016 00346 00

Revisado el expediente, se tiene que el mismo fue debidamente digitalizado y cargado en la plataforma tyba bajo el radicado 50001333300820160034602; por consiguiente, con el fin de garantizar el acceso a la administración de justicia y dando cumplimiento al plan de justicia digital, se ordena a la Secretaría de éste Juzgado, que proceda de manera inmediata al cargue del expediente digital en la plataforma Justicia XXI Web-tyba, en el radicado de primera instancia, para que pueda ser consultado por los usuarios.

De otro lado, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 29 de julio del 2021¹, que **REVOCÓ** la sentencia del 15 de agosto del 2019 proferida por este Juzgado².

Ejecutoriada y cumplida esta providencia, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 1564 de 2012 – C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹ Tipo de actuación: SENTENCIA 29/07/2021, archivo de nombre: 10SENTENCIA.PDF, del expediente de 2da instancia.

² Visibles a folios 212 al 215 del cuaderno 1 digitalizado, archivo de nombre: 02INCORPORAEXPEDIENTEDIGITALIZADO.PDF.

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fef8491ddb5d9b013fecf225a508e38d83940fd54b2c558da7aeea0a3e0606c5**

Documento generado en 19/04/2022 11:17:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>